



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/15487
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y mayores de 65 años ejercicio 2025

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de diciembre de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

31. EXPEDIENTE 2025/15487:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD Y MAYORES DE 65 AÑOS EJERCICIO 2025. CONCESIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/15487 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA

En relación con la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y a personas mayores de 65 años, ejercicio 2025 (Bonotaxi), cuyo extracto fue publicado en el BORM n.º 233 de fecha 8 de octubre de 2025, se ha realizado la fase de instrucción del procedimiento.

Consta en el expediente informe de estudio y valoración de las solicitudes presentadas en orden a determinar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones, del órgano instructor, así como dictamen propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes.

De acuerdo con ello, por el órgano instructor del expediente se ha emitido la propuesta que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, CONFORME INFORME DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322416204511516
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 1 de 9





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD Y A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS.

Examinadas las solicitudes y documentación obrantes en el expediente 2025/15487, en relación con la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y a personas mayores de 65 años, ejercicio 2025 (Bonotaxi), cuyo extracto fue publicado en el BORM n.º 233 de fecha 8 de octubre de 2025, se emite el siguiente informe propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 233 de fecha 8 de octubre de 2025, aparece publicado el anuncio relativo al extracto de la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y a personas mayores de 65 años, ejercicio 2025, que fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2025. En las bases de la convocatoria se estableció un plazo de un mes para presentar las solicitudes, a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

SEGUNDO: Transcurrido el plazo habilitado en la convocatoria en orden a presentar las correspondientes solicitudes, que concluyó 10 noviembre de 2025, se han presentado las siguientes:

SOLICITANTE	Nº EXP.
BALENZATEGUI PIQUERAS JAIME	2025/24887
FERNANDEZ FUENTES ALICIA	2025/24888
GARCIA JIMENEZ ANGEL	2025/24886
GOMEZ RODRIGUEZ ASUNCION	2025/24784
JIMENEZ VICENTE JOAQUIN	2025/25208
LOPEZ RIVAS PILAR	2025/25015
LOZANO LOZANO PEDRO	2025/26171
MARTINEZ HERNANDEZ MARIANO	2025/24777
MARTINEZ LOPEZ CARMEN	2025/24783
OLIVA LOPEZ DOLORES	2025/25020
RUIZ CONTRERAS ANGEL RAMON	2025/24780
RUIZ GALVEZ PABLO	2025/24786

TERCERO: Estando todas las solicitudes presentadas dentro de plazo se ha procedido al examen de los distintos documentos y a las comprobaciones y consultas necesarias al respecto, para determinar los peticionarios que cumplan los requisitos para ser beneficiarios





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

de la subvención de los previstos en la Base 4 de la Convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones, resultando que de las 12 solicitudes presentadas cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la subvención 9 peticionarios, debiendo denegarse la condición de beneficiario a los siguientes interesados:

SOLICITANTE	LINEA DE SUBVENCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GARCÍA JIMÉNEZ ÁNGEL	Personas con Discapacidad	Incumple requisitos apartado 4.1 f), en relación con apartado 4.2 c) de la convocatoria (Excede umbral de renta)
OLIVA LÓPEZ DOLORES	Mayor de 65 años	Incumple requisitos Apartado 4.1 b) de la convocatoria (débitos TGSS y AEAT)
FERNÁNDEZ FUENTES ALICIA	Mayor de 65 años	Incumple requisitos apartado 4.1 f), en relación con apartado 4.3.b) de la convocatoria (Excede umbral de renta)

CUARTO: Asimismo, se constituyó la Comisión de Valoración que, reunida en fecha 25 de noviembre procedió a examinar, estudiar y evaluar las solicitudes presentadas, emitiendo informe en el que se concreta la evaluación de las solicitudes en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7.1.

QUINTO: En la valoración de las solicitudes se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Bases 3ª y Quinta de la convocatoria.

Conforme a lo expuesto en la Base 3ª, las presentes subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 486 0000, por un importe máximo de 6.000,00 €, si bien este importe se distribuye en dos líneas de subvención: Una línea para personas con discapacidad (4.000 €) y otra línea para mayores de 65 años (2.000 €).

En primer lugar se valorarán las solicitudes presentadas con cargo a la línea presupuestaria prevista para personas mayores de 65 años. En caso de que, asignado a cada beneficiario el importe máximo que le corresponda, quedara crédito libre de la línea de subvención para personas mayores de 65 años, se incrementará el importe del crédito previsto para la línea de personas discapacitadas, en el importe de dicho remanente.

De acuerdo con la Base 5ª, las solicitudes de subvención han sido valoradas con los puntos que le corresponden, atendiendo al nivel de ingresos obtenidos en el año 2024 por todos los miembros de la unidad de convivencia, y el número de miembros que componen la misma, conforme a los baremos siguientes (según línea de subvención: personas discapacitadas/mayores de 65 años):

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		PUNTUACIÓN
1	2 o más	
% IPREM 2025	% IPREM 2025	





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

<= 75	<= 100	100 PUNTOS
> 75 Y <= 100	<= 100 Y <= 112	95 PUNTOS
> 100 Y <= 133	<= 112 Y <= 124	90 PUNTOS
> 133 Y <= 147	> 124 Y <= 136	85 PUNTOS
> 147 Y <= 161	> 136 Y <= 148	80 PUNTOS
> 161 Y <= 175	> 148 Y <= 160	75 PUNTOS
> 175 Y <= 189	> 160 Y <= 172	70 PUNTOS
> 189 Y <= 203	> 172 Y <= 184	65 PUNTOS
> 203 Y <= 217	> 184 Y <= 196	60 PUNTOS
> 217 Y <= 231	> 196 Y <= 208	55 PUNTOS
> 231 Y <= 245	> 208 Y <= 213	50 PUNTOS
> 245	> 213	DENEGADO

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA MAYOR DE 65 AÑOS		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	2 o más	
% IPREM 2025	% IPREM 2025	
<= 100	<= 100	
>= 101 y 115	<= 101 y <= 125	75 PUNTOS
>= 116 y 125	<= 126 y <= 150	50 PUNTOS
>= 126 y 150	> 151 y <= 200	25 PUNTOS
> 150	> 200	DENEGADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada Base 3ª, se valoran previamente las solicitudes de Personas mayores de 65 años, con un presupuesto para esta línea de subvención de 2.000 €.

Valoración de la LINEA SUBVENCIÓN MAYORES DE 65 AÑOS

Valorada la documentación presentada junto con la solicitud de cada interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de las Bases específicas de la convocatoria, se ha obtenido la siguiente puntuación para cada solicitante, según el baremo económico establecido, en función de los ingresos y miembros de la unidad de convivencia:

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA SEGÚN RENTA Y UNIDAD CONVIVENCIA
RUIZ CONTRERAS ÁNGEL RAMÓN	25 puntos
OLIVA LÓPEZ DOLORES	No se valora (no cumple requisitos)
FERNÁNDEZ FUENTES ALICIA	No se valora (No cumple requisitos)
TOTAL	25 puntos





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El valor en euros de cada punto se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

Cuantía de la partida presupuestaria (2.000 €) dividida entre la suma total de puntos de los peticionarios que cumplen los requisitos para ser beneficiarios (25 puntos).

Siendo por tanto, el valor del punto: $2.000 / 25 = 80$ € por punto.

La cuantía de la subvención individual para cada solicitante resulta de los puntos obtenidos multiplicado por 80€, con el límite máximo de 150 € por solicitante, previsto en las Bases (Apartado 5.3)

SOLICITANTE	VALORACIÓN	CUANTÍA	CUANTÍA MÁXIMA
RUIZ CONTRERAS ÁNGEL RAMÓN	25 *80	2000 €	150 €
TOTAL			150 €

VALORACIÓN DE LA LINEA SUBVENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De acuerdo con la Base 5ª, último párrafo, una vez determinada la cuantía correspondiente a los solicitantes de la Línea de Mayores de 65 años, resulta un remanente del presupuesto de 1.850 €, que se suma al presupuesto previsto para la Línea de Personas con Discapacidad.

Presupuesto: Inicial 4.000 € más remanente de Línea de mayores de 65 años (1.850 €) = 5.850 € total.

Valorada la documentación presentada junto con la solicitud de cada interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de las Bases específicas de la convocatoria, se ha obtenido la siguiente puntuación para cada solicitante, según el baremo económico establecido, en función de los ingresos y miembros de la unidad de convivencia:

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA SEGÚN RENTA Y UNIDAD CONVIVENCIA
GARCÍA JIMÉNEZ ÁNGEL	No se valora (No cumple requisitos)
BALENZATEGUI PIQUERAS JAIME	90
GÓMEZ RODRÍGUEZ ASUNCIÓN	70
JIMÉNEZ VICENTE JOAQUÍN	70
LÓPEZ RIVAS PILAR	90
LOZANO LOZANO PEDRO	65
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MARIANO	85
MARTÍNEZ LÓPEZ CARMEN	65
RUIZ GALVEZ PABLO	70
TOTAL	605

El valor en euros de cada punto se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula, regulada en la Base 5ª:





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Cuantía de la partida presupuestaria (5.850 €) dividida entre la suma total de puntos de todas las solicitudes.

Siendo por tanto, el valor del punto: $5.850 / 605 = 9,66$ € por punto.

La cuantía de la subvención individual para cada solicitante de la Línea de la Subvención para personas con Discapacidad, resulta de los puntos obtenidos por cada solicitante, multiplicado por 9,66 €, con el límite máximo de 300,00€, previsto en las Bases específicas de la convocatoria (Base 5.3).

Resultado de la valoración:

SOLICITANTE	VALORACIÓN (puntos por euros)	CUANTÍA	CUANTÍA MÁXIMA
BALENZATEGUI PIQUERAS JAIME	90 * 9,66	869,40 €	300,00 €
GÓMEZ RODRÍGUEZ ASUNCIÓN	70 * 9,66	676,20 €	300,00 €
JIMÉNEZ VICENTE JOAQUÍN	70 * 9,66	676,20 €	300,00 €
LÓPEZ RIVAS PILAR	90 * 9,66	869,40 €	300,00 €
LOZANO LOZANO PEDRO	65 * 9,66	627,90 €	300,00 €
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MARIANO	85 * 9,66	821,11 €	300,00 €
MARTÍNEZ LÓPEZ CARMEN	65* 9,66	627,90 €	300,00 €
RUIZ GALVEZ PABLO	70* 9,66	676,20 €	300,00 €
TOTAL			2.400 €

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7ª de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, debidamente motivada formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la subvención por no cumplir alguno de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones previsto en las Base 4 de la Convocatoria y en la Ordenanza general de subvenciones, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE	LINEA DE SUBVENCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GARCÍA JIMÉNEZ ÁNGEL	Personas con Discapacidad	Incumple requisitos apartado 4.1 f), en relación con apartado 4.2 c) de la convocatoria (Excede umbral de renta)
OLIVA LÓPEZ DOLORES	Mayor de 65 años	Incumple requisitos Apartado 4.1 b) de la convocatoria (débitos TGSS y





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

		AEAT)
FERNÁNDEZ FUENTES ALICIA	Mayor de 65 años	Incumple requisitos apartado 4.1 f), en relación con apartado 4.3.b) de la convocatoria (Excede umbral de renta)

SEGUNDO: Proponer la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y a mayores de 65 años, ejercicio 2025 (Bonotaxi) a los beneficiarios que se relacionan a continuación, expresando el nombre y apellidos del solicitante, la puntuación obtenida y el importe total de la subvención propuesta.

SOLICITANTE	LINEA DE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROPUESTA SUBVENCIÓN
RUIZ CONTRERAS ÁNGEL RAMÓN	Mayores 65 años	25	150, 00 €
BALENZATEGUI PIQUERAS JAIME	Personas con discapacidad	90	300,00 €
GÓMEZ RODRÍGUEZ ASUNCIÓN	Personas con discapacidad	70	300,00 €
JIMÉNEZ VICENTE JOAQUÍN	Personas con discapacidad	70	300,00 €
LÓPEZ RIVAS PILAR	Personas con discapacidad	90	300,00 €
LOZANO LOZANO PEDRO	Personas con discapacidad	65	300,00 €
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MARIANO	Personas con discapacidad	85	300,00 €
MARTÍNEZ LÓPEZ CARMEN	Personas con discapacidad	65	300,00 €
RUIZ GALVEZ PABLO	Personas con discapacidad	70	300,00 €
TOTAL			2.550,00 €

De conformidad con los antecedentes expuestos y la propuesta formulada por el órgano instructor, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Denegar la subvención por no cumplir alguno de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones previsto en las Base 4 de la Convocatoria y en la Ordenanza general de subvenciones, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GARCÍA JIMÉNEZ ÁNGEL	Incumple requisitos apartado 4.1 f), en relación con apartado 4.2 c) de la convocatoria (Excede umbral de renta)
OLIVA LÓPEZ DOLORES	Incumple requisitos Apartado 4.1 b) de la convocatoria





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

	(no estar al corriente TGSS/ AEAT)
FERNÁNDEZ FUENTES ALICIA	Incumple requisitos apartado 4.1 f), en relación con apartado 4.3.b) de la convocatoria (Ingresos económicos que exceden del umbral de renta establecido)

SEGUNDO: Conceder la subvención a los beneficiarios que se relacionan a continuación por el importe que se detalla.

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	N.º DE CUENTA
RUIZ CONTRERAS ÁNGEL RAMÓN	25	150,00 €	ES93 xxxx xxxx 20 xxxx227009
BALENZATEGUI PIQUERAS JAIME	90	300,00 €	ES58 xxxx xxxx 59 xxxx509009
GÓMEZ RODRÍGUEZ ASUNCIÓN	70	300,00 €	ES11 xxxx xxxx18 xxxx019676
JIMÉNEZ VICENTE JOAQUÍN	70	300,00 €	ES03 xxxx xxxx54 xxxx128840
LÓPEZ RIVAS PILAR	90	300,00 €	ES53 xxxx xxxx 53 xxxx495813
LOZANO LOZANO PEDRO	65	300,00 €	ES33 xxxx xxxx76 xxxx409350
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MARIANO	85	300,00 €	ES14 xxxx xxxx 10 xxxx366436
MARTÍNEZ LÓPEZ CARMEN	65	300,00 €	ES64 xxxx xxxx 11 xxxx046128
RUIZ GALVEZ PABLO	70	300,00 €	ES98 xxxx xxxx 69 xxxx001542
TOTAL		2.550,00 €	

TERCERO: Ordenar el pago a cada beneficiario del importe de la subvención concedida mediante transferencia al número de cuenta señalado, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 08 2313 486 0000.

CUARTO: Notificar la resolución del procedimiento a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, ubicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la web municipal (www.molinadesegura.es), en el Área de Bienestar Social.

Asimismo, a los interesados a los que se les haya desestimado la solicitud se les notificará individualmente en los términos de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Base 7.2 de la Convocatoria.

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital."



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322416204511516
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 8 de 9





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL
ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 11/12/2025 11:48:26

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por: MARÍA
DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA
Fecha: 11/12/2025 10:08:26

